



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2020 – MDLH/CM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

LA HUACA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de 23 de noviembre de 2020, Informe N° 077-2020-MDLH-PVL de 06 de noviembre de 2020, el Informe Legal N° N°0152-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 27 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

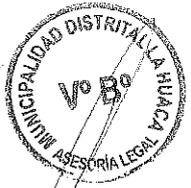
Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de **ordenanzas** y acuerdos; asimismo, en el numeral 8 del artículo 9° de la misma Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, **modificar** o derogar **las ordenanzas** y dejar sin efectos los Acuerdos, y en su artículo 40° establece que las **Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal**, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y **las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa**, entre otras;

Que, con fecha 03 de junio del 2001, se aprueba la Ley N° 27470 "Ley que establece las normas complementarias para la Ejecución del programa del vaso Leche", cuyo artículo 1° establece que la presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del programa del vaso de leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, asimismo el artículo 2° de la norma antes acotada, refiere a la organización del programa del Vaso de Leche, numeral 2.1 establece que en cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicada en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades es función específica exclusivas de las municipalidades Distritales en materia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2020 – MDLH/CM

de programas sociales, defensa y promoción de derechos, numeral 2.11 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), es el documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica. Contiene las funciones generales y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 075-2020-MDLH/PVL, de 27 de octubre de 2020, el Jefe del Programa de Vaso de Leche hace de conocimiento que, el área del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Huaca, hasta la fecha no cuenta con vigencia de un Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, que le permita establecer las normas de organización y funcionamiento del mencionado comité, de la organización Distrital y de los Comités base del Programa. Por ello, como área usuaria propongo el siguiente "Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Huaca", para su respectiva revisión y opinión legal, y así continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Informe Legal N°152-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de la Asesoría Legal Externa, de 27 de octubre de 2020, concluye que corresponde a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobar dicho instrumento normativo, el mismo que debe quedar en acta, por lo que antes de su aprobación por Acuerdo de Concejo, debe remitirse el acta de aprobación del ROF del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 077-2020-MDLH/PVL, del Jefe del Programa del Vaso de Leche, de 6 de Noviembre de 2020, remito el Acta de Aprobación del "Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Huaca";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 9º y por el Artículo 40º de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y modificatorias**, el **Concejo Municipal por Unanimidad**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.**

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Mala, conforme a los considerandos expuestos, el mismo que cuenta con 70 artículos y 4 disposiciones finales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

**DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

Única.- DEROGAR cualquier norma que contravenga lo dispuesto por la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2020 - MDLH/CM

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Imagen, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Huaca.

Segunda.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a fin que a través de Decreto de Alcaldía emita normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Tercera.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Jefatura del Programa de Vaso de Leche, de acuerdo con sus respectivas competencias.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
PVL
URPPP.